

TRAMITADO
21 JUL 2015
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL IQUIQUE
M.O.P. - I REGION

OBRA: "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE IQUIQUE".

REF.: Autoriza Modificación de contrato y plazo.

ADF/LLS/ lcr

21 JUL. 2015

IQUIQUE,

10 JUL. 2015

Proceso N° 8964485/074

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS :

- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964;
- La Ley N° 18.267;
- El Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- El Decreto M.O.P. N° 1093 de 2003, modificado por Decreto MOP. N° 1136 del 2006;
- El Convenio Mandato de fecha 05.06.2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Dirección Regional de Arquitectura, aprobado por Resolución Exenta N° 285 del 06.06.2013, GORE y Resolución SRMT N° 636 de fecha 18.06.2013, modificado con fecha 26.06.2015.
- El Informe Técnico N° 69 de fecha 02.04.2015 de la Inspección Fiscal.
- El Certificado N° 0152 de fecha 11.05.2015 emitido por el Gobierno Regional de Tarapacá.
- El oficio Ord. SRMT N° 244 de fecha 30.06.2015, que devuelve sin tramitar Resolución DA.I. N° 274 del 26.06.15.
- El Convenio adjunto.
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 102 del 04.11.2010 y DA. N° 401 del 08.04.2014.

CONSIDERANDO: Que estas obras son necesarias para dar un mejor término al contrato, las que fueron autorizadas por el Mandante, disponiendo los recursos necesarios para su contratación.

RESUELVO (Exento)

DA.I. N° 300 /

- 1) Déjese sin efecto la Resolución DA.I. N° 274 de fecha 26.06.2015, sin tramitar.
- 2) **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébese el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 09 de Julio del 2015, correspondiente a disminuciones, aumento de obras y Obras Extraordinarias del contrato "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA IQUIQUE", Código BIP. N° 30067129-0, a cargo de la Empresa Constructora Importadora e Inversiones Cuadra & Stavros Ltda., R.U.T. N° 76.024.288-8 y cuyo texto es el siguiente:

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL IQUIQUE
M.O.P. - I REGION
Proceso N° 8964485

7.2	ESTRUCTURAS DE MADERA				
7.2.1	Estructura tabiquerías entre pórticos	m2	55,70	49.200	2.740.440
	se considera el aumento en la estructura de quinchá que recubre los muros laterales respectivos al los ejes A y B por diferencias no consideradas en el proyecto				
7.1.2	Costanera	kg	1.953,00	6.500	12.694.500
	Se considera una extensión del alero, entre 60 y 80 cm dependiendo del lado mas desfavorable en todo el perímetro de la Iglesia				
8.6.2	Barrera contra la humedad	m2	53,00	4.200	222.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
8.6.1	Cubierta en plancha zinc-alum	m2	53,00	24.200	1.282.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
				SUBTOTAL	\$ 45.270.320
				19% IVA	\$ 8.601.361
				TOTAL	\$ 53.871.681

EXTRAORDINARIA

1	DEMOLICION MURO DE MAMPOSTERIA EXISTENTE	m2	75,40	10.500	791.700
	Se considera demolición muro existente Eje B-B'1 y 5				
2	MAMPOSTERIA EN PIEDRA Y PIRCADOS MUROS				
2.1	Desarme muro de mampostería	m3	77,40	111.163	8.604.016
	Se considera demolición no considerada dentro del presupuesto del muro fachada para su reconstrucción reforzada con pilares de hormigón armado. Se considera demolición de muros de mampostería del primer cuerpo de la torre de campanario ejes 0-1/C-D				
3	RESTAURACION ORNAMENTACION FACHADA				
3.1	Restauración ornamentación elevación eje 0-1/A-B	gl	1,00	3.900.000	3.900.000
	Considera la reconstrucción de molduras ornamentales de la fachada.				
4	INSTALACION DE MALLA ACMA EJES A-A' Y B-B' INTERIORES				
4.1	instalación malla acma C-139	m2	185,00	5.614	1.038.590
	Se considera reforzar interiormente los muros perimetrales desde los ejes 1-5 en los ejes A-B, consultando una una malla acma.				
5	ESTUCOS ESTRUCTURALES				
5.1	Estuco suelo cemento	m2	185,00	34.190	6.325.150
	Se considera estuco estructural para la instalación e la malla acma C-139				
6	ACOMETIDA	gl	1,00	500.000	500.000
	Al disminuir el Pto 9.2.7 se hace necesario realizar acometida eléctrica para el nuevo empalme del que se suministra la energía necesaria para alimentar eléctricamente todas las dependencias de la Iglesia.				
7	REFORZAMIENTO ESTUCO LATERAL EXTERIOR	m2	150,00	15.000	2.250.000
	Se considera para proteger los muros laterales de la Iglesia de las aguas lluvias.				
8	CLARABOYAS	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
	Se consideran 4 claraboyas distribuidas en pares por ambos lados de la cubierta para permitir el paso de la luz natural hacia el interior de la Iglesia				
				SUBTOTAL	\$ 24.759.456
				19% IVA	\$ 4.704.297
				TOTAL	\$ 29.463.753

En resumen, las modificaciones realizadas al Contrato por el proyecto de la materia, corresponden al siguiente detalle:

RESUMEN	
DISMINUCIONES	15.946.000
AUMENTO DE OBRAS	53.871.681
OBRAS EXTRAORDINARIAS	29.463.753
	15.946.000 83.335.434
Saldo a favor Contratista (Aumento Efectivo)	67.389.434

2. - PLAZOS

El presente Convenio considera un aumento del plazo de ejecución para los trabajos extraordinarios de Sesenta (60) días corridos, los que se contabilizarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, quedando como fecha de término el día 25 de Agosto del 2015.

3. - MULTAS

Manténganse las multas establecidas en el Art. 28° del Convenio de Trato Directo aprobado por Resolución DA.I. N° 3 de fecha 27.03.2014.

4. - GARANTIAS

La firma contratista deberá presentar una garantía por la suma de \$ 2.021.683.- (Dos millones veintiún mil seiscientos ochenta y tres pesos), equivalente al 3% del aumento efectivo, girada a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. 72.223.100-7. Valor expresado en Unidades de Fomento.

El contratista deberá ampliar el monto y vigencia de las garantías de fiel cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, conforme al mayor monto y plazo que se ha convenido, conforme lo señalado en los artículos 96° y 134° inciso segundo del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

5. - INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviese derecho o pudiera corresponderle de acuerdo a los Artículos N° 146, 147 y 148 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6. - INTERPRETACION

Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por la Sra. Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley al Sr. Ministro de Obras Publicas y al Sr. Contralor General de la República.

7. - APROBACION CONVENIO AD-REFERENDUM

El presente Convenio deberá ser aprobado por la misma autoridad correspondiente, según lo establecido en el Decreto MOP. N° 1093 de 2003, modificado por el Decreto N° 1136 de 2006.

8. - PROTOCOLIZACION

Tres transcripciones de la Resolución que apruebe este Convenio, deberán ser suscritas ante Notario, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

Firman el Convenio don Patricio Cuadra Figueroa, R.U.T. N° 5.077.916-5 en representación de la Empresa Constructora Importadora e Inversiones Cuadra & Stavros Ltda., y don José Luis Roco Contreras, R.U.T. N° 11.666.277-9, Arquitecto, Director Regional de Arquitectura en representación de la Dirección de Arquitectura M.O.P.

El presente Decreto constituye un instrumento de gestión que tiene por objeto...

MULTAS

Imponerse las multas contempladas en el Art. 29 de la Ley N° 27087, modificada por...

GARANTIAS

La firma contratista debe presentar una garantía por el monto de \$ 2000 000.00...

El contratista deberá asegurar el monto y vigilar el cumplimiento de las obligaciones...



UTILIZADA

MODIFICACIONES

El Contratista debe ser responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones...

TERMINACION

Los artículos 14 y 15 de la Ley N° 27087, modificada por el Decreto N° 001-2002...

APROBACION DE PLANOS Y PROYECTOS

El presente Decreto constituye un instrumento de gestión que tiene por objeto...

ART. 29 DE LA LEY N° 27087

Las disposiciones de la Ley N° 27087, modificada por el Decreto N° 001-2002...

El presente Decreto constituye un instrumento de gestión que tiene por objeto...

- 3) **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** Impútese la suma de \$ 67.389.434.- (Sesenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) a los fondos del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, de acuerdo a lo señalado en certificado CORE N° 0152 de fecha 11.05.2015.
- 4) **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89° del D.F.L. 850 de 1997.

ANOTESE , COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
V° B°

**SR. SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS**

EDUARDO CORTÉS ALVARADO
Secretario Regional Ministerial (S)
Obras Públicas - Región de Tarapacá



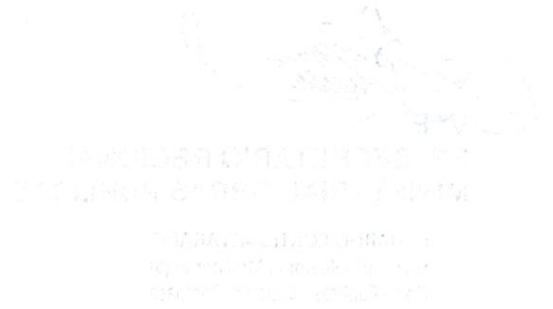
[Handwritten signature]

JOSE LUIS ROCO CONTRERAS
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Tarapacá – M.O.P.



HOJA 5 DE 5

INUTILIZADA



7.2	ESTRUCTURAS DE MADERA				
7.2.1	Estructura tabiquerías entre pórticos	m2	55,70	49.200	2.740.440
	se considera el aumento en la estructura de quinchas que recubre los muros laterales respectivos al los ejes A y B por diferencias no consideradas en el proyecto				
7.1.2	Costanera	kg	1.953,00	6.500	12.694.500
	Se considera una extensión del alero, entre 60 y 80 cm dependiendo del lado mas desfavorable en todo el perímetro de la Iglesia				
8.6.2	Barrera contra la humedad	m2	53,00	4.200	222.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
8.6.1	Cubierta en plancha zinc-alum	m2	53,00	24.200	1.282.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
				SUBTOTAL	\$ 45.270.320
				19% IVA	\$ 8.601.361
				TOTAL	\$ 53.871.681

EXTRAORDINARIA

1	DEMOLICION MURO DE MAMPOSTERIA EXISTENTE	m2	75,40	10.500	791.700
	Se considera demolición muro existente Eje B-B'/1 y 5				
2	MAMPOSTERIA EN PIEDRA Y PIRCADOS MUROS				
2.1	Desarme muro de mampostería	m3	77,40	111.163	8.604.016
	Se considera demolición no considerada dentro del presupuesto del muro fachada para su reconstrucción reforzada con pilares de hormigón armado. Se considera demolición de muros de mampostería del primer cuerpo de la torre de campanario ejes 0-1/C-D				
3	RESTAURACION ORNAMENTACION FACHADA				
3.1	Restauración ornamentación elevación eje 0-1/A-B	gl	1,00	3.900.000	3.900.000
	Considera la reconstrucción de molduras ornamentales de la fachada.				
4	INSTALACION DE MALLA ACMA EJES A-A' Y B-B' INTERIORES				
4.1	instalación malla acma C-139	m2	185,00	5.614	1.038.590
	Se considera reforzar interiormente los muros perimetrales desde los ejes 1-5 en los ejes A-B, consultando una una malla acma.				
5	ESTUCOS ESTRUCTURALES				
5.1	Estuco suelo cemento	m2	185,00	34.190	6.325.150
	Se considera estuco estructural para la instalación e la malla acma C-139				
6	ACOMETIDA	gl	1,00	500.000	500.000
	Al disminuir el Pto 9.2.7 se hace necesario realizar acometida eléctrica para el nuevo empalme del que se suministra la energía necesaria para alimentar eléctricamente todas las dependencias de la Iglesia.				
7	REFORZAMIENTO ESTUCO LATERAL EXTERIOR	m2	150,00	15.000	2.250.000
	Se considera para proteger los muros laterales de la Iglesia de las aguas lluvias.				
8	CLARABOYAS	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
	Se consideran 4 claraboyas distribuidas en pares por ambos lados de la cubierta para permitir el paso de la luz natural hacia el interior de la Iglesia				
				SUBTOTAL	\$ 24.759.456
				19% IVA	\$ 4.704.297
				TOTAL	\$ 29.463.753

En resumen, las modificaciones realizadas al Contrato por el proyecto de la materia, corresponden al siguiente detalle:

RESUMEN		
DISMINUCIONES	15.946.000	
AUMENTO DE OBRAS		53.871.681
OBRAS EXTRAORDINARIAS		29.463.753
	15.946.000	83.335.434
Saldo a favor Contratista (Aumento Efectivo)		67.389.434

2. - PLAZOS

El presente Convenio considera un aumento del plazo de ejecución para los trabajos extraordinarios de Sesenta (60) días corridos, los que se contabilizarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, quedando como fecha de término el día 25 de Agosto del 2015.

3. - MULTAS

Manténganse las multas establecidas en el Art. 28° del Convenio de Trato Directo aprobado por Resolución DA.I. N° 3 de fecha 27.03.2014.

4. - GARANTIAS

La firma contratista deberá presentar una garantía por la suma de \$ 2.021.683.- (Dos millones veintiún mil seiscientos ochenta y tres pesos), equivalente al 3% del aumento efectivo, girada a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. 72.223.100-7. Valor expresado en Unidades de Fomento.

El contratista deberá ampliar el monto y vigencia de las garantías de fiel cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, conforme al mayor monto y plazo que se ha convenido, conforme lo señalado en los artículos 96° y 134° inciso segundo del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

5. - INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviese derecho o pudiera corresponderle de acuerdo a los Artículos N° 146, 147 y 148 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6. - INTERPRETACION

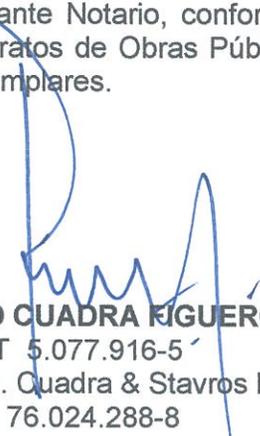
Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por la Sra. Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley al Sr. Ministro de Obras Publicas y al Sr. Contralor General de la República.

7. - APROBACION CONVENIO AD-REFERENDUM

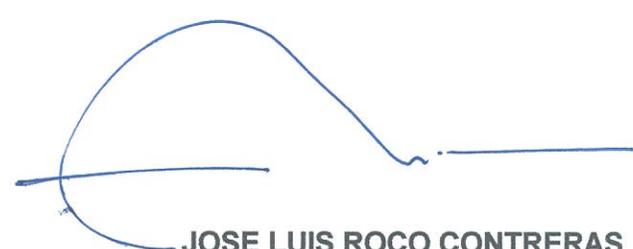
El presente Convenio deberá ser aprobado por la misma autoridad correspondiente, según lo establecido en el Decreto MOP. N° 1093 de 2003, modificado por el Decreto N° 1136 de 2006.

8. - PROTOCOLIZACION

Tres transcripciones de la Resolución que apruebe este Convenio, deberán ser suscritas ante Notario, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.



PATRICIO CUADRA FIGUEROA
RUT 5.077.916-5
Imp. e Inv. Cuadra & Stavros Ltda..
RUT. 76.024.288-8



JOSE LUIS ROCO CONTRERAS
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Tarapacá - M.O.P.



16.35.
 ORD.: 244 /
 ANT.: Ord. D.A. I Región N° 462 de 26.06.2015.
 MAT.: Se devuelve sin ser Visada la Resolución (Exenta) D.A. I Región N° 274 del 26.06.15., que autoriza modificación del contrato y plazo de la obra denominada "Restauración Iglesia de Sipiza, Comuna de Huara, Provincia Iquique".
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 OFICINA REGIONAL DE IQUIQUE
 M.O.P. - I REGIÓN
 - 8 JUL. 2015
 Proceso N° 8929496/P25

IQUIQUE, 30 de Junio 2015

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS (S)
 REGIÓN DE TARAPACÁ.

A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DE TARAPACÁ

La Unidad Técnica y el Fiscal MOP (S), devuelve sin ser visado la Resolución (Exenta). D.A. I Región N° 274 del 26.06.15., que autoriza modificación del contrato y plazo de la obra denominada "Restauración Iglesia de Sipiza, Comuna de Huara, Provincia Iquique". Según lo indicado en Ord. N° 333, del Fiscal MOP (S) que se Adjunta.

Saluda atentamente a Ud.,



JULIO PEREZ RUBIO
 Secretario Regional Ministerial (S)
 Obras Públicas - Región de Tarapacá

JPR/MFR/esu
 DISTRIBUCIÓN:

- * Destinatario
- * Archivo Secretaria Seremi
- * Oficina de Partes Seremi
- * Oficina Técnica Seremi
- * Proceso N° 8929496 /





ORD. FR. I N° 333/

ANT.: ORD. N°462, de 26.06.15.

MAT.: Devuelve sin aprobar Resolución que indica.

INC.: Resolución DA I (E) N°274, de 26.06.15.

IQUIQUE, 03 de Julio del 2015

DE: FISCAL MOP (S) I REGIÓN

A: SR. JEFE UNIDAD TÉCNICA SEREMI – MOP I REGIÓN

Por medio de la presente, devuelvo a Ud. sin aprobar Resolución indicada en la suma, por las siguientes consideraciones:

1. No obstante aprobarse un aumento en el monto y en el plazo original del contrato, el Convenio Ad-Referéndum y su sanción administrativa solo se hacen cargo en la Cláusula Cuarta sobre Garantías, al primero de los aspectos.
2. No se hace cargo esta Cláusula de la necesidad de ampliar el valor y la vigencia de la Póliza de Responsabilidad Extracontractual, la cual ha sido efectivamente considerada en este contrato. Si además, se consideró incluir póliza todo riesgo de construcción, vale lo anteriormente señalado.
3. En virtud de lo anterior, deberá redactarse y firmarse nuevamente el Convenio Ad-Referéndum que incluya la siguiente Cláusula Cuarta:
"El contratista deberá ampliar el monto y vigencia de las garantías de fiel cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, conforme al mayor monto y plazo que se ha convenido, conforme lo señalado en los artículos 96º y 134º inciso segundo del Reglamento para Contratos de Obra Pública".

Saluda atentamente a Ud.,

JOSÉ LUIS CORTÉS RECABARREN
ABOGADO
FISCAL MOP (S) I REGIÓN

JLCR/vss

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Oficina de Partes Fiscalía II Región
- Oficina de Partes - Fiscalía Regional Región de Tarapacá

N° Proceso: 8941950/

FISCALIA MOP I REGION
RECIBIDO
N° : 638
Fecha: 02.07.15
Hora: 10:48

01 JUL. 2015

A:

<input type="checkbox"/> Tomar conocimiento	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Conversar conmigo	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Preparar oficio respuesta	<input type="checkbox"/>

Fecha: _____

ORD. N° **462**

ANT.: Obra "Restauración Iglesia de Sipiza, Comuna de Huara, Provincia de Iquique".

MAT.: Envía Resolución a V° B° que autoriza modificación de contrato.

INC.: Lo que indica.

IQUIQUE, **26 JUN. 2015**

DE : DIRECTOR REGIONAL D.A. M.O.P. TARAPACÁ

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS TARAPACÁ

Adjunto me permito enviar a Ud., para su aprobación, la Resolución que se indica:

- DA.I. N° **274**, que autoriza modificación de contrato y plazo de la obra denominada "Restauración Iglesia de Sipiza, Comuna de Huara, Provincia Iquique".

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE LUIS ROCO CONTRERAS
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Tarapacá - M.O.P.



ADF/LLS/lcr
DISTRIBUCION
- Destinatario
- Archivo Sec. Reg. DA.I.
- Legajo oficial
Ord.SEREMI

OBRA: "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA,
COMUNA DE HUARA, PROVINCIA DE
IQUIQUE".

REF.: Autoriza Modificación de contrato y plazo.

ADF/LLS/lcr

IQUIQUE, 26 JUN. 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS :

- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964;
- La Ley N° 18.267;
- El Decreto M.O.P. N° 75 de 2004 y sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- El Decreto M.O.P. N° 1093 de 2003, modificado por Decreto MOP. N° 1136 del 2006;
- El Convenio Mandato de fecha 05.06.2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Dirección Regional de Arquitectura, aprobado por Resolución Exenta N° 285 del 06.06.2013, GORE y Resolución SRMT N° 636 de fecha 18.06.2013, modificado con fecha 26.06.2015.
- El Informe Técnico N° 69 de fecha 02.04.2015 de la Inspección Fiscal.
- El Certificado N° 0152 de fecha 11.05.2015 emitido por el Gobierno Regional de Tarapacá.
- El Convenio adjunto.
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 102 del 04.11.2010 y DA. N° 401 del 08.04.2014.

CONSIDERANDO: Que estas obras son necesarias para dar un mejor término al contrato, las que fueron autorizadas por el Mandante, disponiendo los recursos necesarios para su contratación.

RESUELVO (Exento)

DA.I. N° 274 /

- 1) **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébese el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 26 de Junio del 2015, correspondiente a disminuciones, aumento de obras y Obras Extraordinarias del contrato "RESTAURACION IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA DE HUARA, PROVINCIA IQUIQUE", Código BIP. N° 30067129-0, a cargo de la Empresa Constructora Importadora e Inversiones Cuadra & Stavros Ltda., R.U.T. N° 76.024.288-8 y cuyo texto es el siguiente:

N° 1 de 5

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL IQUIQUE
M.O.P. - I REGION
Proceso N° 8023035



UTILIZADA



INUTILIZADA



7.2	ESTRUCTURAS DE MADERA				
7.2.1	Estructura tabiquerías entre pórticos	m2	55,70	49.200	2.740.440
	se considera el aumento en la estructura de quincha que recubre los muros laterales respectivos al los ejes A y B por diferencias no consideradas en el proyecto				
7.1.2	Costanera	kg	1.953,00	6.500	12.694.500
	Se considera una extensión del alero, entre 60 y 80 cm dependiendo del lado mas desfavorable en todo el perímetro de la Iglesia				
8.6.2	Barrera contra la humedad	m2	53,00	4.200	222.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
8.6.1	Cubierta en plancha zinc-alum	m2	53,00	24.200	1.282.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
				SUBTOTAL	\$ 45.270.320
				19% IVA	\$ 8.601.361
				TOTAL	\$ 53.871.681

EXTRAORDINARIA

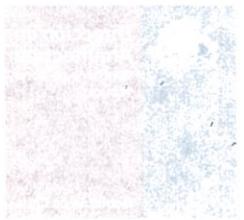
1	DEMOLICION MURO DE MAMPOSTERIA EXISTENTE	m2	75,40	10.500	791.700
	Se considera demolición muro existente Eje B-B'/1 y 5				
2	MAMPOSTERIA EN PIEDRA Y PIRCADOS MUROS				
2.1	Desarme muro de mampostería	m3	77,40	111.163	8.604.016
	Se considera demolición no considerada dentro del presupuesto del muro fachada para su reconstrucción reforzada con pilares de hormigón armado. Se considera demolición de muros de mampostería del primer cuerpo de la torre de campanario ejes 0-1/C-D				
3	RESTAURACION ORNAMENTACION FACHADA				
3.1	Restauración ornamentación elevación eje 0-1/A-B	gl	1,00	3.900.000	3.900.000
	Considera la reconstrucción de molduras ornamentales de la fachada.				
4	INSTALACION DE MALLA ACMA EJES A-A' Y B-B' INTERIORES				
4.1	instalación malla acma C-139	m2	185,00	5.614	1.038.590
	Se considera reforzar interiormente los muros perimetrales desde los ejes 1-5 en los ejes A-B, consultando una una malla acma.				
5	ESTUCOS ESTRUCTURALES				
5.1	Estuco suelo cemento	m2	185,00	34.190	6.325.150
	Se considera estuco estructural para la instalación e la malla acma C-139				
6	ACOMETIDA	gl	1,00	500.000	500.000
	Al disminuir el Pto 9.2.7 se hace necesario realizar acometida eléctrica para el nuevo empalme del que se suministra la energía necesaria para alimentar eléctricamente todas las dependencias de la Iglesia.				
7	REFORZAMIENTO ESTUCO LATERAL EXTERIOR	m2	150,00	15.000	2.250.000
	Se considera para proteger los muros laterales de la Iglesia de las aguas lluvias.				
8	CLARABOYAS	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
	Se consideran 4 claraboyas distribuidas en pares por ambos lados de la cubierta para permitir el paso de la luz natural hacia el interior de la Iglesia				
				SUBTOTAL	\$ 24.759.456
				19% IVA	\$ 4.704.297
				TOTAL	\$ 29.463.753

En resumen, las modificaciones realizadas al Contrato por el proyecto de la materia, corresponden al siguiente detalle:

RESUMEN	
DISMINUCIONES	15.946.000
AUMENTO DE OBRAS	53.871.681
OBRAS EXTRAORDINARIAS	29.463.753
	15.946.000 83.335.434
Saldo a favor Contratista (Aumento Efectivo)	67.389.434

INUTILIZADA





MEMORANDO DE ENTENIMIENTO

(Elaborado a solicitud de la Dirección Regional de MOP, Tarapacá)

EL ESTADO DE CHILE Y LA REPUBLICA DE PARAGUAY, por el presente acuerdan celebrar un Memorando de Entendimiento...

El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la ejecución de un estudio de factibilidad...

INUTILIZADA



Table with multiple columns and rows, containing technical specifications and data. The text is mostly illegible due to the watermark and low resolution.

7.2	ESTRUCTURAS DE MADERA				
7.2.1	Estructura tabiquerías entre pórticos	m2	55,70	49.200	2.740.440
	se considera el aumento en la estructura de quinchas que recubre los muros laterales respectivos a los ejes A y B por diferencias no consideradas en el proyecto				
7.1.2	Costanera	kg	1.953,00	6.500	12.694.500
	Se considera una extensión del alero, entre 60 y 80 cm dependiendo del lado mas desfavorable en todo el perímetro de la Iglesia				
8.6.2	Barrera contra la humedad	m2	53,00	4.200	222.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
8.6.1	Cubierta en plancha zinc-alum	m2	53,00	24.200	1.282.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
				SUBTOTAL	\$ 45.270.320
				19% IVA	\$ 8.601.361
				TOTAL	\$ 53.871.681

EXTRAORDINARIA

1	DEMOLICION MURO DE MAMPOSTERIA EXISTENTE	m2	75,40	10.500	791.700
	Se considera demolición muro existente Eje B-B'/1 y 5				
2	MAMPOSTERIA EN PIEDRA Y PIRCADOS MUROS				
2.1	Desarme muro de mampostería	m3	77,40	111.163	8.604.016
	Se considera demolición no considerada dentro del presupuesto del muro fachada para su reconstrucción reforzada con pilares de hormigón armado. Se considera demolición de muros de mampostería del primer cuerpo de la torre de campanario ejes 0-1/C-D				
3	RESTAURACION ORNAMENTACION FACHADA				
3.1	Restauración ornamentación elevación eje 0-1/A-B	gl	1,00	3.900.000	3.900.000
	Considera la reconstrucción de molduras ornamentales de la fachada.				
4	INSTALACION DE MALLA ACMA EJES A-A' Y B-B' INTERIORES				
4.1	Instalación malla acma C-139	m2	185,00	5.614	1.038.590
	Se considera reforzar interiormente los muros perimetrales desde los ejes 1-5 en los ejes A-B, consultando una malla acma.				
5	ESTUCOS ESTRUCTURALES				
5.1	Estuco suelo cemento	m2	185,00	34.190	6.325.150
	Se considera estuco estructural para la instalación e la malla acma C-139				
6	ACOMETIDA	gl	1,00	500.000	500.000
	Al disminuir el Pto 9.2.7 se hace necesario realizar acometida eléctrica para el nuevo empalme del que se suministra la energía necesaria para alimentar eléctricamente todas las dependencias de la Iglesia.				
7	REFORZAMIENTO ESTUCO LATERAL EXTERIOR	m2	150,00	15.000	2.250.000
	Se considera para proteger los muros laterales de la Iglesia de las aguas lluvias.				
8	CLARABOYAS	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
	Se consideran 4 claraboyas distribuidas en pares por ambos lados de la cubierta para permitir el paso de la luz natural hacia el interior de la Iglesia				
				SUBTOTAL	\$ 24.759.456
				19% IVA	\$ 4.704.297
				TOTAL	\$ 29.463.753

En resumen, las modificaciones realizadas al Contrato por el proyecto de la materia, corresponden al siguiente detalle:

RESUMEN		
DISMINUCIONES	15.946.000	
AUMENTO DE OBRAS		53.871.681
OBRAS EXTRAORDINARIAS		29.463.753
	15.946.000	83.335.434
Saldo a favor Contratista (Aumento Efectivo)		67.389.434

2. - PLAZOS

El presente Convenio considera un aumento del plazo de ejecución para los trabajos extraordinarios de Sesenta (60) días corridos, los que se contabilizarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, quedando como fecha de término el día 25 de Agosto del 2015.

3. - MULTAS

Manténganse las multas establecidas en el Art. 28° del Convenio de Trato Directo aprobado por Resolución DA.I. N° 3 de fecha 27.03.2014.

4. - GARANTIAS

La firma contratista deberá presentar una garantía por la suma de \$ 2.021.683.- (Dos millones veintiún mil seiscientos ochenta y tres pesos), equivalente al 3% del aumento efectivo, girada a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. 72.223.100-7. Valor expresado en Unidades de Fomento.

5. - INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviese derecho o pudiera corresponderle de acuerdo a los Artículos N° 146, 147 y 148 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6. - INTERPRETACION

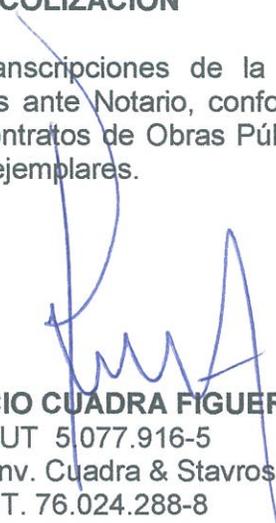
Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por la Sra. Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley al Sr. Ministro de Obras Publicas y al Sr. Contralor General de la República.

7. - APROBACION CONVENIO AD-REFERENDUM

El presente Convenio deberá ser aprobado por la misma autoridad correspondiente, según lo establecido en el Decreto MOP. N° 1093 de 2003, modificado por el Decreto N° 1136 de 2006.

8. - PROTOCOLIZACION

Tres transcripciones de la Resolución que apruebe este Convenio, deberán ser suscritas ante Notario, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.



PATRICIO CUADRA FIGUEROA
RUT 5.077.916-5
Imp. e Inv. Cuadra & Stavros Ltda..
RUT. 76.024.288-8



JOSE LUIS ROCO CONTRERAS
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Tarapacá - M.O.P.

PLAZOS

El presente Contrato considerará un aumento del plazo de ejecución para los trabajos de construcción de 30 días calendario, los que se contabilizarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 1007 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, considerando fecha de término el día 22 de Agosto del 2018.

RENTAS

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Art. 204 del Código de Comercio, aprobado por Resolución DA - MTC de fecha 27.03.2014.

RENTAS

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Art. 204 del Código de Comercio, aprobado por Resolución DA - MTC de fecha 27.03.2014.

RENTAS

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Art. 204 del Código de Comercio, aprobado por Resolución DA - MTC de fecha 27.03.2014.

RENTAS

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Art. 204 del Código de Comercio, aprobado por Resolución DA - MTC de fecha 27.03.2014.

RENTAS

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Art. 204 del Código de Comercio, aprobado por Resolución DA - MTC de fecha 27.03.2014.

RENTAS

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Art. 204 del Código de Comercio, aprobado por Resolución DA - MTC de fecha 27.03.2014.

JOSE LUIS BOCCHI CONTRERAS
Abogado
Tribunal Regional de Arbitraje
Región Tumbes - T.O.F.

PATRICIO ZEPEDA BUSTOZA
Abogado
Tribunal Regional de Arbitraje
Región Tumbes - T.O.F.

2. - PLAZOS

El presente Convenio considera un aumento del plazo de ejecución para los trabajos extraordinarios de Sesenta (60) días corridos, los que se contabilizarán de acuerdo a lo indicado en el artículo 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, quedando como fecha de término el día 25 de Agosto del 2015.

3. - MULTAS

Manténganse las multas establecidas en el Art. 28° del Convenio de Trato Directo aprobado por Resolución DA.I. N° 3 de fecha 27.03.2014.

4. - GARANTIAS

La firma contratista deberá presentar una garantía por la suma de \$ 2.021.683.- (Dos millones veintiún mil seiscientos ochenta y tres pesos), equivalente al 3% del aumento efectivo, girada a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. 72.223.100-7. Valor expresado en Unidades de Fomento.

5. - INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones a que tuviese derecho o pudiera corresponderle de acuerdo a los Artículos N° 146, 147 y 148 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

6. - INTERPRETACION

Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por la Sra. Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley al Sr. Ministro de Obras Publicas y al Sr. Contralor General de la República.

7. - APROBACION CONVENIO AD-REFERENDUM

El presente Convenio deberá ser aprobado por la misma autoridad correspondiente, según lo establecido en el Decreto MOP. N° 1093 de 2003, modificado por el Decreto N° 1136 de 2006.

8. - PROTOCOLIZACION

Tres transcripciones de la Resolución que apruebe este Convenio, deberán ser suscritas ante Notario, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

Firman el Convenio don Patricio Cuadra Figueroa, R.U.T. N° 5.077.916-5 en representación de la Empresa Constructora Importadora e Inversiones Cuadra & Stavros Ltda., y don José Luis Roco Contreras, R.U.T. N° 11.666.277-9, Arquitecto, Director Regional de Arquitectura en representación de la Dirección de Arquitectura M.O.P.

2) IMPUTACION PRESUPUESTARIA: Impútese la suma de \$ 526.893.- (Quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y tres pesos) a los fondos del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 y el saldo pendiente se imputará a futuros presupuestos o leyes especiales.

- 3) **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89° del D.F.L. 850 de 1997.

ANOTESE , COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop on the left side that extends to the right, ending in a horizontal line.

JOSE LUIS ROCO CONTRERAS
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Tarapacá – M.O.P.

V° B°
SR. SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PUBLICAS

PROYECTO DE LEY: Se propone la creación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y Social, para que sea el órgano rector de la política económica y social del Estado, y para que coordine y supervise el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social que se formulen y ejecuten en el ámbito estatal.

ANEXOS, COMPLEMENTOS Y REFERENCIAS

1. Ley de Planeación y Desarrollo Económico y Social del Estado de Tlaxcala.

2. Ley de Planeación y Desarrollo Económico y Social del Estado de Tlaxcala.

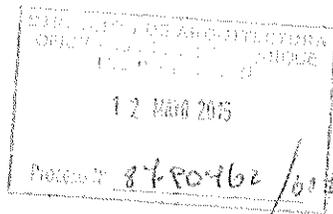
UTILIZADA



1997



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL



OF. ORD. N° 00278 /2015.-

ANT.: Art. 30 ter. 36 Letra e) y j) y 43
Ley 19.175 Orgánica
Constitucional sobre Gobierno y
Administración Regional.

MAT.: Lo que indica.

IQUIQUE, 11 MAYO 2015

DE: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ

A: SR. SEREMI DE BIENES NACIONALES
DON JUAN PAPIC VILCA

De conformidad con las normas del Ant., por orden del Sr. Presidente del Consejo Regional, en su representación, adjunto remito a Ud., el Certificado N°152/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ

JESB/cav.

Distribución:

- La que indica
- Sr. Director Regional de Arquitectura (c.i.)
- Sra. Jefa de Gabinete (c.i.)
- Sr. Asesor Jurídico (c.i.)
- Sr. Auditor Interno (c.i.)
- Archivo



Región de
Tarapacá

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0152 / 2015

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la VIII. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 6 de Mayo de 2015, se aprobó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, la modificación del proyecto: "RESTAURACIÓN IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA HUARA, PROVINCIA IQUIQUE", Código BIP N° 30067129-0, antes aprobado por M\$ 727.498.- con cargo al F.N.D.R., conforme consta en Certificado N° 066/2013, del 18 de Marzo de 2013, y que en su detalle consiste en disminuciones de obra, aumentos de obra y obras extraordinarias, fundadas en requerimientos posteriores al diseño aprobado y originados por los sismos de abril de 2014, además de las lluvias que afectaron a la Región, de acuerdo con el Informe Técnico N° 69, del 2 de Abril de 2015, que precisa el presupuesto de partidas extraordinarias, disminución de obras y partidas de mayor obra.

Resumen modificaciones

RESUMEN	Monto \$
DISMINUCIONES	- 15.946.000
AUMENTO DE OBRAS	53.871.681
OBRAS EXTRAORDINARIAS	29.463.753
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	\$ 67.389.434

Resumen disponibilidad de fondos FNDR

RESUMEN	Monto \$
FONDOS DISPONIBLES APROBADOS OBRAS CIVILES	676.886.000
MONTO ADJUDICADO	675.521.112
SALDO DISPONIBLE	1.364.888

Resumen requerimiento de suplemento - fondos FNDR

RESUMEN	Monto \$
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	67.389.434
SALDO DISPONIBLE	1.364.888
DIFERENCIA O SUPLEMENTO REQUERIDO	66.024.546



Región de
Tarapacá

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Nuevo programa de financiamiento - fondos FNDR

Fuente	Subt.	Ítem	Aprobado M\$	Suplemento M\$	Total M\$
FNDR	31	02,001,Gastos Administrativos	4.200	0	4.200
FNDR	31	02, 002 Consultorias	46.412	0	46.412
FNDR	31	02, 004 Obras Civiles	676.886	66.025	742.911
TOTAL			727.498	66.025	793.523

Conforme a lo anterior, sobre la base de que se aprueban modificaciones consistentes en disminuciones, aumentos de obras y obras extraordinarias, con un suplemento que asciende a M\$ 66.025.-

En todo lo demás no modificado los acuerdos y certificados competentes se mantienen igual.

Lo anterior, de conformidad con los antecedentes acompañados al Of. Ord. N° 0320/2015, del 10 de Abril de 2015, del Sr. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo de dos (2) páginas, del 10 de Abril de 2015, del Sr. Jefe de DACOG, del Gobierno Regional de Tarapacá, reemplazado por Of. Ord. N° 623/2015, del 15 de Abril de 2015, del Sr. Jefe de DACOG, por error de digitación; y demás de los antecedentes de detalle solicitud, todos los cuales fueron tenidos a la vista para resolver del modo dicho y que para todos los efectos se entienden formar parte del acuerdo y presente certificación.

Se deja constancia que respecto de los 13 consejeros regionales presentes se registraron los siguientes votos por la aprobación: la Sra. Franitza Mitrovic Varela; Sra. Roxana Viguera Cherre; y de los Srs. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Espártago Ferrari Pavez; Luis Carvajal Véliz; Jorge Zavala Valenzuela; Isidoro Saavedra Contreras; Rubén Berríos Camilo; José Lagos Cosgrove; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; y Felipe Rojas Andrade.

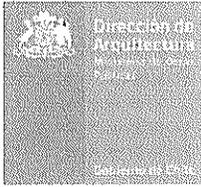
Se deja constancia que el Sr. Isidoro Saavedra Contreras, vota a favor considerando el compromiso que la unidad técnica asuma la construcción de la sacristía, como dependencia necesaria que da funcionalidad al conjunto.

Se deja constancia de la inasistencia del Sr. Jorge Soria Macchiavello.

Conforme.- Iquique, 11 de Mayo de 2015.-

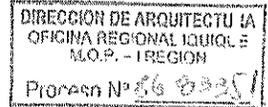


JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA



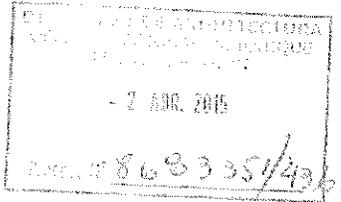
INFORME TECNICO N°

69



MAT.: Proyecto "Restauración Iglesia de Sipiza, Comuna Huara, Provincia de Iquique".

INC.: -Presupuesto Obras Extraordinarias Presentado por la Empresa en carta S/N de fecha 02.04.2015.



IQUIQUE, - 2 ABR. 2015

DE : INSPECTOR FISCAL DE OBRA D.A. M.O.P. TARAPACÁ.

A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA M.O.P. TARAPACÁ.

1. En atención al contrato denominado "Restauración Iglesia de Sipiza, Comuna Huara, Provincia de Iquique", a cargo de la Empresa Importadora e Inversiones Cuadra & Stavros Ltda., Rut 76.024.288-3, representada por Sr. Patricio Cuadra Figueroa., Rut 5.077.916-5, informo a Ud., modificaciones que se solicitan para este contrato, con el objeto de abordar las nuevas necesidades surgidas por los sismos ocurridos en Abril del 2014 y las lluvias estivales que azotaron la Región durante el presente año y así dar un mejor término al mismo. En efecto el sismo ocurrido en Abril del 2014, evidencio fracturas en los muros vestigios, los que deben ser reforzados, al igual que el acceso principal y la Torre Campanario.

DISMINUCION

ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.TOTAL
	OBRA A EJECUTAR				
9.2.7	SUMINISTRO Y MONTAJE PANELES SOLARES Y DEMAS EQUIPOS	GL	1,00	11.600.000	11.600.000
	Existe en el pueblo un grupo electrógeno que es capaz de abastecer a la iglesia y considerando que el pueblo queda casi todo el año desolado y es la afecto a robos , como ha sucedido con otros equipos de de similares características en el pueblo, se hace necesario disminuir esta partida				
10.4	CASETA EQUIPAMIENTO SOLAR Y PANELES	GL	1,00	1.800.000	1.800.000
	Al disminuir el punto 9.2.7 no se hace necesaria esta partida				
				SUBTOTAL	\$ 13.400.000
				19% IVA	\$ 2.546.000
				TOTAL	\$ 15.946.000

AUMENTO

ÍTEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.TOTAL
	OBRA A EJECUTAR				
7.3.2	MAMPOSTERIA EN PIEDRA Y PIRCADOS MUROS	m2	127,00	61.600	7.823.200
	Restauración muro Eje B-B'1-5 Muro derrumbado en un 50%, en visita de fecha 15.01.2015 se observo dicho muro, en Libro de Obras folio 28 obs N°8 por haber sido levantado desaplomado. Se solicita a la empresa Restaurar aplomado. Restauración de los muros de piedra y barro demolidos en fachada ejes 0-1 /A-B. Muro demolidos torre campanario				
5.1.1	EXCAVACION PARA CIMIENTOS AISLADOS	m3	8,40	48.900	410.760
	Excavación fundación elevación eje 0-1/A-B se contempla la construcción de pilares de hormigón armado en 4 puntos que deberán tener fundación aislada				
5.2.1	RELLENOS DE EXCAVACIONES	m3	5,00	148.600	743.000
	Se contempla el relleno de excavaciones para pilares de hormigón armado en 4 puntos los que deberán tener fundación aislada. Se considera para rellenar los espacios interiores del campanario para dar base a la losa intermedia				
6.2	FUNDACIONES CORRIDAS				
6.2.1	Emplantillado y polietileno 0,5 mm.	m3	0,40	198.700	79.480
6.2.2	Moldajes	m2	15,20	36.300	551.760
6.2.3	Enfieradura	kg	637,00	2.900	1.847.300
6.2.4	Hormigón	m3	9,10	255.200	2.322.320
	Corresponde a fundaciones de muro de fachada				
6.5	MUROS SECTOR CRUCERO, REFUERZOS PILARES FACHADA.				
6.5.2	Enfieradura	kg	1.200,00	2.900	3.480.000
6.5.3	Hormigón	m3	12,20	255.200	3.113.440
	Corresponde al llenado de pilares hasta la cola de losa superior y costado de arco abovedado acceso principal.				
6.6	LOSETA Y VIGAS CONFINAMIENTO SECTOR CAMPANARIO				
6.6.1	Moldaje	m2	67,00	36.300	2.432.100
6.6.2	Enfieradura	kg	489,00	2.900	1.418.100
6.6.3	Hormigón	m3	16,10	255.200	4.108.720
	Se considera en muros interiores que estructuran la torre campanario.				
7.2	ESTRUCTURAS DE MADERA				
7.2.1	Estructura tabiquerías entre pórticos	m2	55,70	49.200	2.740.440
	se considera el aumento en la estructura de quincha que recubre los muros laterales respectivos al los ejes A y B por diferencias no consideradas en el proyecto				
7.1.2	Costanera	kg	1.953,00	6.500	12.694.500
	Se considera una extensión del alero, entre 60 y 80 cm dependiendo del lado mas desfavorable en todo el perímetro de la iglesia				
8.6.2	Barrera contra la humedad	m2	53,00	4.200	222.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
8.6.3	Cubierta en plancha zinc-alum	m2	53,00	24.200	1.282.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
	SUBTOTAL			\$	45.270.320
	19% IVA			\$	8.601.361
	TOTAL			\$	53.871.681

EXTRAORDINARIA

1	DEMOLICION MURO DE MAMPOSTERIA EXISTENTE	m2	75,40	10.500	791.700
	Se considera demolición muro existente Eje B-B'/1 y 5				
2	MAMPOSTERIA EN PIEDRA Y PIRCADOS MUROS				
2.1	Desarme muro de mampostería	m3	77,40	111.163	8.604.016
	Se considera demolición no considerada dentro del presupuesto del muro fachada para su reconstrucción reforzada con pilares de hormigón armado. Se considera demolición de muros de mampostería del primer cuerpo de la torre de campanario ejes 0-1/C-D				
3	RESTAURACION ORNAMENTACION FACHADA				
3.1	Restauración ornamentación elevación eje 0-1/A-B	gl	1,00	3.900.000	3.900.000
	Considera la reconstrucción de molduras ornamentales de la fachada.				
4	INSTALACION DE MALLA ACMA EJES A-A' Y B-B' INTERIORES				
4.1	Instalación malla acma C-139	m2	185,00	5.614	1.038.590
	Se considera reforzar interiormente los muros perimetrales desde los ejes 1-5 en los ejes A-B, consultando una una malla acma.				
5	ESTUCOS ESTRUCTURALES				
5.1	Estuco suelo cemento	m2	185,00	34.190	6.325.150
	Se considera estuco estructural para la instalación e la malla acma C-139				
6	ACOMETIDA	gl	1,00	500.000	500.000
	Al disminuir el Pto 9.2.7 se hace necesario realizar acometida eléctrica para el nuevo empalme del que se suministra la energía necesaria para alimentar eléctricamente todas las dependencias de la Iglesia.				
7	REFORZAMIENTO ESTUCCO LATERAL EXTERIOR	m2	150,00	15.000	2.250.000
	Se considera para proteger los muros laterales de la Iglesia de las aguas lluvias.				
8	CLARABOYAS	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
	Se consideran 4 claraboyas distribuidas en pares por ambos lados de la cubierta para permitir el paso de la luz natural hacia el interior de la Iglesia				
				SUBTOTAL	\$ 24.759.456
				19% IVA	\$ 4.704.297
				TOTAL	\$ 29.463.753

2. En resumen, las modificaciones realizadas al Contrato por el proyecto de la materia, corresponden al siguiente detalle:

RESUMEN			15.946.000	
DISMINUCIONES				53.871.681
AUMENTO DE OBRAS				29.463.753
OBRAS EXTRAORDINARIAS			15.946.000	83.335.434
Saldo a favor Contratista (Aumento Efectivo)				67.389.434

3. Por lo anteriormente expuesto solicito a Ud., realizar la gestiones para la autorización de esta Modificación de Contrato ante el Gobierno Regional y el CORE Tarapacá, a fin de conseguir los recursos para contratar estas y avanzar con las obras encomendadas, salvo su mejor parecer.

Es cuanto puedo informar.



LORENA LARA SALDIAS
Arquitecto
Inspector Fiscal
Dirección Regional de Arquitectura
M.O.P. Tarapacá



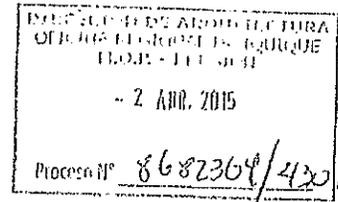
ADF/lis

DISTRIBUCION

- Destinatario
 - Archivo Sec. Reg. D.A.I.
 - Legajo obra
- OrdContratista



INVERSIONES STAVROS LTDA.



Iquique, 02 de Abril de 2015
Nº0043

Señores
Ministerio de Obras Públicas
Director Regional de Arquitectura
At: Lorena Lara Saldías
Presente

Ref.: "Restauración Iglesia de Sipiza, comuna de Huara, Provincia de Iquique."

Estimados:

Junto con saludar, se adjunta lo siguiente:

- Listado de Partidas, obra "Restauración Iglesia Sipiza".

Sin otro particular y agradeciendo vuestra atención a lo antes mencionado.

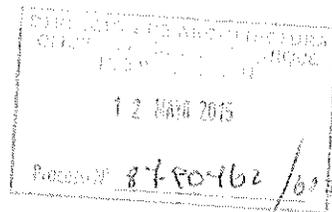
Atentamente,

IMPORTADORA E INVERSIONES
CHADBA & STAVROS LTDA.
Rut: 76.021.200-9
INVERSIONES STAVROS LTDA.

	del lado mas desfavorable en todo el perimetro de la Iglesia				
8.6.2	Barrera contra la humedad	m2	53,00	4,200	222.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
8.6.3	Cubierta en plancha zinc-alum	m2	53,00	24,200	1.282.600
	Al considerarse la extensión del alero se debe considerar este ítem.				
SUBTOTAL				\$	45.270.320
19% IVA				\$	8.601.361
TOTAL				\$	53.871.681



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL



OF. ORD. N° 00278 /2015.-

ANT.: Art. 30 ter, 36 Letra e) y j) y 43
Ley 19.175 Orgánica
Constitucional sobre Gobierno y
Administración Regional.

MAT.: Lo que indica.

IQUIQUE, 11 MAYO 2015

DE: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ

A: SR. SEREMI DE BIENES NACIONALES
DON JUAN PAPIC VILCA

De conformidad con las normas del Ant., por orden del Sr. Presidente del Consejo Regional, en su representación, adjunto remito a Ud., el Certificado N°152/2015 de fecha 11 de Mayo de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ

JESB/cav.

Distribución:

- La que indica
- Sr. Director Regional de Arquitectura (c.i.)
- Sra. Jefa de Gabinete (c.i.)
- Sr. Asesor Jurídico (c.i.)
- Sr. Auditor Interno (c.i.)
- Archivo



Región de
Tarapacá

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0152 / 2015

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la VIII. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 6 de Mayo de 2015, se aprobó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, la modificación del proyecto: "RESTAURACIÓN IGLESIA DE SIPIZA, COMUNA HUARA, PROVINCIA IQUIQUE", Código BIP N° 30067129-0, antes aprobado por M\$ 727.498.- con cargo al F.N.D.R., conforme consta en Certificado N° 066/2013, del 18 de Marzo de 2013, y que en su detalle consiste en disminuciones de obra, aumentos de obra y obras extraordinarias, fundadas en requerimientos posteriores al diseño aprobado y originados por los sismos de abril de 2014, además de las lluvias que afectaron a la Región, de acuerdo con el Informe Técnico N° 69, del 2 de Abril de 2015, que precisa el presupuesto de partidas extraordinarias, disminución de obras y partidas de mayor obra.

Resumen modificaciones

RESUMEN	Monto \$
DISMINUCIONES	- 15.946.000
AUMENTO DE OBRAS	53.871.681
OBRAS EXTRAORDINARIAS	29.463.753
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	\$ 67.389.434

Resumen disponibilidad de fondos FNDR

RESUMEN	Monto \$
FONDOS DISPONIBLES APROBADOS OBRAS CIVILES	676.886.000
MONTO ADJUDICADO	675.521.112
SALDO DISPONIBLE	1.364.888

Resumen requerimiento de suplemento - fondos FNDR

RESUMEN	Monto \$
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	67.389.434
SALDO DISPONIBLE	1.364.888
DIFERENCIA O SUPLEMENTO REQUERIDO	66.024.546



Región de
Tarapacá

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Nuevo programa de financiamiento - fondos FNDR

Fuente	Subt.	Ítem	Aprobado M\$	Suplemento M\$	Total M\$
FNDR	31	02,001, Gastos Administrativos	4.200	0	4.200
FNDR	31	02, 002 Consultorías	46.412	0	46.412
FNDR	31	02, 004 Obras Civiles	676.886	66.025	742.911
TOTAL			727.498	66.025	793.523

Conforme a lo anterior, sobre la base de que se aprueban modificaciones consistentes en disminuciones, aumentos de obras y obras extraordinarias, con un suplemento que asciende a M\$ 66.025.-

En todo lo demás no modificado los acuerdos y certificados competentes se mantienen igual.

Lo anterior, de conformidad con los antecedentes acompañados al Of. Ord. N° 0320/2015, del 10 de Abril de 2015, del Sr. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo de dos (2) páginas, del 10 de Abril de 2015, del Sr. Jefe de DACOG, del Gobierno Regional de Tarapacá, reemplazado por Of. Ord. N° 623/2015, del 15 de Abril de 2015, del Sr. Jefe de DACOG, por error de digitación; y demás de los antecedentes de detalle solicitud, todos los cuales fueron tenidos a la vista para resolver del modo dicho y que para todos los efectos se entienden formar parte del acuerdo y presente certificación.

Se deja constancia que respecto de los 13 consejeros regionales presentes se registraron los siguientes votos por la aprobación: la Sra. Franitza Mitrovic Varela; Sra. Roxana Viguera Cherre; y de los Srs. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Espártago Ferrari Pavez; Luis Carvajal Véliz; Jorge Zavala Valenzuela; Isidoro Saavedra Contreras; Rubén Berrios Camilo; José Lagos Cosgrove; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; y Felipe Rojas Andrade.

Se deja constancia que el Sr. Isidoro Saavedra Contreras, vota a favor considerando el compromiso que la unidad técnica asuma la construcción de la sacristía, como dependencia necesaria que da funcionalidad al conjunto.

Se deja constancia de la inasistencia del Sr. Jorge Soria Macchiavello.

Conforme.- Iquique, 11 de Mayo de 2015.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA